



7243

RESISTENCIA, 17 OCT 2017

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-10032017-01074, y;

CONSIDERANDO:

Que la Representante Legal de la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 139 "Instituto Superior Cervantes" de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Chaco, solicita la aprobación pedagógica de Bachillerato Libre para Adultos que se dicta en esa institución;

Que es condición principal impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional que hacen lugar a la educación obligatoria de jóvenes y adultos;

Que el proyecto presentado por las autoridades de la U.E.G.P. N° 139 "Instituto Superior Cervantes" se adecuan a la normativa vigente establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Provincial de Educación del Chaco N° 6691 y la Resolución N° 3052/72 -C.G.E.-;

Que intervienen la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada y la Subsecretaría de Calidad y Equidad;

Que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 139 "Instituto Superior Cervantes" de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Chaco, la implementación pedagógica del Bachillerato Libre para Adultos.

ARTÍCULO 2º RECONOCER el cursado para los estudiantes que iniciaron sus estudios en la U.E.G.P. N° 139 en el Bachillerato Libre para Adultos durante el Ciclo Lectivo 2016, que conste en documentación probatoria, en la Institución, a fin de resguardar la trayectoria de los estudiantes que iniciaron el cursado este período.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la citada Unidad Educativa deberá ajustar su funcionamiento en lo referente a la conformación de la Planta Funcional, la matriculación de alumnos y actividades pedagógicas a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación de la Provincia del Chaco N° 6691, Ley N° 6478/09, la Ley N° 3722 - de Educación Privada -, la Resolución N°

0122017
M. E. C. C. y T.
Subsecretaría de Coordinación Ejecutiva
DIRECCION DE DOCUMENTACION
Y PRODUCCION DE CONTENIDOS
Ing. Bosch 99 - C.P. 3500 - Resistencia - Chaco
Tel. (03722) 453008
meduc.documentación@ecomchaco.com.ar
http://dirdocumentacion.blogspot.com/

PROF. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



Provincia Del Chaco
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

//.

6298/10 –M.E.C.C. y T.–, las Resoluciones N° 1948/92 y 3052/72 –C.G.E.– y quedará sujeta a evaluación constante, a través de las supervisiones pertinentes.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la presente autorización otorgada en el Artículo N° 1 de la presente, no implica el derecho a percibir aportes del Estado Provincial.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 7243



Prof DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C. y T.